

Manizales, abril 10 de 2023

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

L. C.

JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA, identificado con la C.C.10.271.675, actuando en causa propia, por medio del presente escrito me permito solicitar información de la vigilancia administrativa No. 2023-5 del Proceso Ejecutivo de mayor cuantía para la efectividad de la garantía real, tramitado en el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES** bajo radicado número **17001310300620200013400**, solicitada por el suscrito.

Es importante informar a su Despacho que si bien es cierto, el día 13 de febrero de la anualidad el Juzgado objeto de la vigilancia, publicó por estado diferentes actuaciones dentro del proceso y resolvió el recurso interpuesto, no se pronunció, ni ha realizado hasta el día de hoy ninguna actuación que impulse el proceso, como tampoco el correspondiente traslado de la contestación de la demanda interpuesta por esta parte, contestación que fue radicada desde el mes de noviembre del año 2021.

Cada vez que se llama al Juzgado para averiguar por cualquiera de los trámites referidos, para lo cual se han realizado en repetidas solicitudes al Despacho, no han tenido una respuesta efectiva y siempre manifiestan que se esté pendiente de los estados la próxima semana.

En razón a lo anterior me permito solicitar:

1. Que se me brinde información, avance y estado actual del seguimiento realizado a través de la **VIGILANCIA JUDICIAL ADMINISTRATIVA** interpuesta con relación al **PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** tramitado en el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, bajo radicado número **17001310300620200013400**, donde el demandante es **JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA** y los demandados **PORTAL DE ORIÓN S.A.S Y ARTEC CONSTRUCTORA S.A.S**
2. Ordenar al **JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, que se brinda respuesta oportuna a las acciones interpuestas por las partes.
3. Solicito se ordene al **JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, darle celeridad al trámite, teniendo en cuenta la dilación que se le ha dado a este proceso por parte del Despacho, sin mayor justificación.
4. Los demás ordenamientos que considere pertinentes el Señor Magistrado.

De los Honorables Magistrados,



JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA
C.C. 10.271.675 de Manizales
T.P. 201364 del C.S. de la J